

RESOLUCIÓN N° 000045

(17 DE FEBRERO 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES POR RETIRO DE UN SERVIDOR PÚBLICO”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 648 de 2017, Decreto 961 de 2021, Acuerdo de Junta Directiva No 167/2012 y Resolución No 000162/2012, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Decreto 961 de 2021, establece que los servidores públicos tienen derecho al reconocimiento de prima de servicios proporcional después de 180 días de la prestación del servicio.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 compilado en el Decreto 1083 de 2015, preceptúa que los servidores públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el artículo 20 Ibídem señala que: “*De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos.*” (...)

b) Cuando el servidor público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”

Que el artículo 25 del mencionado Decreto, consagra que la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.”

Que cuando el servidor público se retira definitivamente del servicio, por motivos distintos a la destitución o al abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente prima de vacaciones, acorde con lo establecidos en el artículo 30 del Decreto en cita.

Que el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978, compilado en el Decreto 1083 de 2015 en consonancia con el Decreto 961 de 2021; señala que cuando el servidor público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la Prima

de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte para cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere viable.

Que los servidores públicos tienen derecho al reconocimiento de cesantías, prestaciones sociales consistentes en un auxilio monetario equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio continuo y proporcionalmente por fracciones de año laborado; y que para la liquidación de las mismas no podrán incluirse factores salariales diferentes a los expresamente señalados en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 compilado en el Decreto 1083 de 2015 y en consonancia con el Decreto 961 de 2021.

Que los servidores públicos tienen derecho igualmente a una bonificación especial por recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional; igualmente, hay lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero, acorde con lo preceptuado en el Decreto 451 de 1984, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 961 de 2021.

Que el artículo 1 de la Ley 995 del 10 de noviembre de 2005, establece que los servidores públicos que cesen en funciones, sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que sus vacaciones se les reconozca en dinero y en forma proporcional el tiempo efectivamente laborado.

Que, a su turno, el Decreto 961 de 2021, preceptúa que los servidores públicos tendrán derecho sin haber cumplido el año de labor, a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.

Que el Decreto 961 de 2021, en su artículo 7, preceptúa el pago proporcional de la prima de servicios, cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere prestado sus servicios al organismo por un término mínimo de seis (6) meses.

Que el Decreto 961 de 2021, en el parágrafo del artículo 10 prescribe: *“Bonificación por servicios prestados. Parágrafo. Para la liquidación de la bonificación por servicios prestados se tendrá en cuenta la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El servidor público que al momento de su retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados”.*

Que el señor DARIO DANIELS CARDOZO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.238.141, fue nombrado mediante Resolución No. 0000226 del 2 de agosto de 2019 y tomó posesión mediante Acta No 257 del 21 de agosto de 2019 en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16 hasta el 18 de noviembre de 2020 y mediante Resolución No. 000316 del 18 de noviembre se nombró en el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20 adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación y tomó posesión con el Acta No. 266 del 19 de noviembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 000006 del 7 de enero de 2022; se le aceptó la renuncia al cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20 adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, a partir del 16 de enero de 2022.

Que la última asignación salarial del precitado servidor público fue de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$8.872.530)

Que revisado el expediente laboral del señor DARIO DANIELS CARDOZO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.238.141, tiene pendiente por reconocimiento y disfrute de vacaciones por el periodo del 21 de agosto 2019 al 20 de agosto de 2020; del 21 de agosto de 2020 al 20 de agosto de 2021; y del 21 de agosto de 2021 al 15 de enero de 2022.

Que igualmente, tiene derecho a una bonificación especial de recreación por el periodo pendiente de vacaciones del 21 de agosto 2019 al 20 de agosto de 2020; del 21 de agosto de 2020 al 20 de agosto de 2021; y del 21 de agosto de 2021 al 15 de enero de 2022.

Que adicionalmente, tiene derecho al reconocimiento de la prima de vacaciones por el periodo comprendido del 21 de agosto 2019 al 20 de agosto de 2020; del 21 de agosto de 2020 al 20 de agosto de 2021; y del 21 de agosto de 2021 al 15 de enero de 2022.

Que así mismo, tiene derecho al reconocimiento proporcional de la prima de navidad, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 15 de enero de 2022.

Que de la misma forma, tiene derecho al reconocimiento proporcional de la bonificación por servicios prestados, por el periodo comprendido del 21 de agosto de 2021 al 15 de enero de 2022.

Que de conformidad con lo expuesto y dando aplicación a las normas citadas anteriormente, talento humano realizó la liquidación de las prestaciones sociales por retiro a que tiene derecho el señor DARIO DANIELS CARDOZO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.238.141, a partir de su renuncia al cargo de Subdirector,

Código 0040, Grado 20 adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, liquidación que hace parte integral de la presente resolución.

Por lo anterior, la Secretaría General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR el pago de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$31.445.958) menos las deducciones de ley al señor **DARIO DANIELS CARDOZO**, conforme a la parte motiva del presente acto y de acuerdo a la liquidación emitida por el área de Talento Humano la cual hace parte integral del presente acto, y con cargo al CDP No 202200041 del 4 de enero de 2022 y el CDP No. 202200449 del 31 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Y ORDENAR el pago por concepto de **CESANTIAS**, las cuales se girarán al Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del presente acto administrativo al señor DARIO DANIELS CARDOZO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.238.141.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 17 días del mes de febrero de 2022

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FREDY EDILBERTO MELO PARRA
Secretario General (E) (Resolución No. 000040 del 2022)

Elaboró: Melva Rojas Arcella. - Talento Humano. 
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General 

CODIGO	NOMBRE CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADOS	DESCUENTOS	SALDOS	NETO
10105	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION					
19238141	DARIO DANIELS CARDOSO					
					Sueldo	\$ 8,872,530.00
Cargo: 004020 SUBDIRECTOR					Grupo Prototipo: 100 SERVIDORES PUBLICOS	
1510	I - PRIMA DE SERVICIOS	195.00	2,473,064.00			
1515	I - PRIMA DE NAVIDAD	15.00	396,363.00			
1532	I - VACACIONES DEFINITIVAS	45.65	14,476,046.00			
1535	I - PRIMA DE VACACIONES	0.00	11,428,457.00			
1536	I - BONIFICACION ESPECIAL DE	4.81	1,421,248.00			
1540	I - BONIFICACION POR SERVICIOS	14.10	1,250,780.00			
5000	E - APORTE OBLIGATORIO A SALUD	4.00			50,000.00	
5001	E - APORTE OBLIGATORIO A PENSION	4.00			50,000.00	
5002	E - FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	1.00			12,600.00	
5300	E - RETENCION FUENTE SALARIOS	15.23			3,879,000.00	
5303	E - RETENCION FUENTE PRIMAS	15.23			328,000.00	
	NETO A PAGAR		\$ 31,445,958.00		\$ 4,319,600.00	\$ 27,126,358.00
Total 10105	SUBDIRECCION DE		\$ 31,445,958.00		\$ 4,319,600.00	\$ 27,126,358.00
1	Numero de Registros de Detalle: 15		31,445,958.00		4,319,600.00	27,126,358.00



**PAZ Y SALVO
RETIRO DEL SERVICIO**

NOMBRE DEL SERVIDOR: DARIO DANIELS CARDOSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 19238141 **CARGO:** SUBDIRECTOR

CÓDIGO: 40 **GRADO:** 20

DEPENDENCIA: SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION

FIRMAS AUTORIZADAS

Secretaría General - Talento Humano:

Certifico que el servidor público hace entrega en lo relacionado con:

1. Copia del "Informe de gestión" entregado al superior inmediato, para los cargos del nivel directivo y asesor
2. Copia del "Acta de Entrega puesto de trabajo" entregado al superior inmediato, para los los cargos de profesional, técnico y asistencial.
3. Evaluación del Desempeño
4. Devolución del carné institucional
5. Declaración de bienes y rentas

Nombre Melva Inés Rojas Arcella Cédula 37.934.024
Firma 

Fecha 08/02/2022

Secretaría General - Gestión Documental:

Certifico que el servidor público no tiene asuntos pendientes en lo relacionado con:

1. Préstamo de documentación y/o trasferencia de expedientes a archivo central
2. Trámites en el aplicativo de Gestión Documental Ophelia

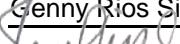
Se realiza desactivación del usuario del aplicativo de Gestión Documental Ophelia

Nombre Marly Ulloque Rodriguez Cédula 37.936.701
Firma 

Fecha 27/01/2022

Secretaría General - Inventarios y bienes:

Certifico que el servidor público realizó la entrega los bienes que tenía bajo su responsabilidad.

Nombre Genny Rios Silva Cédula 33.197.386
Firma 

Fecha 27/01/2022

Secretaría General - Contabilidad- Viáticos y comisiones al interior:

Certifico que el servidor público no tiene asuntos pendientes en lo relacionado con viáticos y comisiones al interior.

Nombre Leonardo Enrique Carcamo Vega Cédula 73.236.799
Firma 

Fecha 27/01/2022

Oficina de Tecnologías de la Información:

Certifico que el servidor público no tiene asuntos pendientes con la Oficina de Tecnologías de la Información y se realiza desactivación de:

1. Usuario de red -Smart People y demás asignados
2. Correo electrónico

Nombre César Augusto Rico Morales Cédula 91447094
Firma 

Fecha 27/01/2022

JEFE INMEDIATO

Certifico que como jefe inmediato el servidor público entregó:

1. Copia del "Informe de gestión, para los cargos del nivel directivo y asesor
2. Copia del "Acta de Entrega puesto de trabajo, para los los cargos de profesional, técnico y asistencial.

Nombre Pedro Pablo Jurado Durán Cédula 79937871
Firma 

Fecha 07/02/2022

Nota: Una vez diligenciado este formato, debe entregarse al area de Talento Humano para los trámites correspondientes a su retiro.

CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

17/02/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DARIO DANIELS CARDOSO** con **Cédula de Ciudadanía** número **19238141**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550001600110363
Fecha de apertura	07/10/2014

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
N.I.T. 829.000.127-4

CERTIFICADO DE	FECHA EXPEDICION:	04-enero-2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:	202200041
	FECHA VENCIMIENTO:	31-diciembre-2022

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: MARCELA GUEVARA OSPINA

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR
A010101001001	Sueldo Basico	0200303	112,392,900.00
A010101001001	Sueldo Basico	0200401	2,518,402,662.00
A010101001003	Prima Tecnica Salarial	0200401	109,009,893.00
A010101001004	Subsidio De Alimentacion	0200401	5,383,869.00
A010101001005	Auxilio De Transporte	0200401	7,041,932.00
A010101001006	Bonificacion Por Servicios Prestados	0200401	78,191,367.00
A010101001007	Prima De Servicio	0200401	115,553,918.00
A010101001008	Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos	0200401	8,000,000.00
A010101001009	Prima De Navidad	0200401	262,688,807.00
A010101001010	Prima De Vacaciones	0200401	194,315,534.00
A010103001001	Sueldo De Vacaciones	0200401	310,904,854.00
A010103001003	Bonificacion Especial De Recreacion	0200401	22,025,572.00
A010103003	Prima De Coordinacion	0200401	156,354,057.00
A010103004	Prima Tecnica No Salarial	0200401	409,942,195.00
A030402002001	Incapacidades (No De Pensiones)	0200401	18,704,499.00
A030402002002	Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones)	0200401	7,585,906.00

OBJETO:

GASTOS DE NÓMINA VIGENCIA 2022 FUNCIONARIOS CORMAGDALENA.

Solicitado por:

MARCELA GUEVARA OSPINA

Firmado
 digitalmente por
**LILIANA ISABEL
 IBANEZ FLOREZ**

LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16

 Digitally signed by
**MARCELA
 GUEVARA OSPINA**

MARCELA GUEVARA OSPINA

SECRETARIA GENERAL

Elaboró: marly.ulloque



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
N.I.T. 829.000.127-4

CERTIFICADO DE	FECHA EXPEDICION:	31-enero-2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:	202200449
	FECHA VENCIMIENTO:	31-diciembre-2022

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: MARCELA GUEVARA OSPINA

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR
A010103001002	Indemnizacion Por Vacaciones	0200401	70,000,000.00

OBJETO:
GASTOS DE NÓMINA VIGENCIA 2022 FUNCIONARIOS CORMAGDALENA.- RUBRO INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Solicitado por: MARCELA GUEVARA OSPINA

Firmado digitalmente
por LILIANA ISABEL
IBANEZ FLOREZ

LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16

Firmado
digitalmente por
MARCELA GUEVARA
OSPINAS

MARCELA GUEVARA OSPINA

SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Dora.Montalvo